



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Constancia secretarial: pasa al despacho del señor juez el presente expediente remitido por parte de la oficina judicial. Sírvasse proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ.
SECRETARIO.

PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN PEREZ BETANCOURT, MATILDE DEL SOCORRO PEREZ BETANCOURT, MARIA EUGENIA DAVALOS, GUILLERMO ALBERTO MILLAN LOZADA y la Sociedad DELTA GLOBAL LTDA
DEMANDADO: CARMEN HELENA CORDOBA DE REYES, OTROS Y PERSONAS E INDETERMINADAS.
RADICACIÓN: 760013103001-2022-00363-00

INTERLOCUTORIO DE 1ª INST. # 058.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.
Cali, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

Una vez revisado el expediente virtual remitido por parte de la oficina judicial, se encuentran los siguientes defectos que deben corregirse:

1.- La parte actora no aporta las direcciones físicas, ni electrónicas de los acreedores hipotecarios señalados en la demanda (art. 82-10 CGP y art. 6º de la ley 2213 de 2022).

2.- Debe especificarse el predio de mayor extensión respecto del cual en la demanda se menciona forma parte del bien a usucapir, por su ubicación, linderos actuales, nomenclatura y demás circunstancias que lo identifique y permita diferenciarlo del inmueble pretendido en la demanda (art. 83 CGP).

La(s) deficiencia(s) advertida(s) da lugar a la aplicación de lo normado por el art. 90 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el Juzgado

RESUELVE:

1.- DECLARASE INADMISIBLE la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo.

2.- Reconocer personería jurídica para actuar dentro del proceso como apoderado de la demandante al Dr. JUAN CARLOS HERNANDEZ GOMEZ con T.P # 52.011 del CSJ, de conformidad al poder a él otorgado.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 09 DE FEBRERO 2023
Notificado por anotación en el estado No. 021
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario